

# ADELANTE

## SEMANARIO DE CIENCIAS, ARTES, LITERATURA E INTERESES LOCALES Y PROVINCIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 6 rs.  
Un semestre. 11  
Un año. 20

Pago adelantado.

### SECCION LITERARIA.

#### CARTAS

SOBRE LA TEORIA GENERAL DE LAS BELLAS ARTES.

#### IX.

Sr. D. Isidoro G. Barrado.

Amigo mio: Hemos recorrido las principales teorías de la Pintura en lo concerniente al Dibujo, Colorido, composición, efectos de la belleza y del buen gusto, expresion de las pasiones que afectan al hombre y que los artistas deben seguir en la ejecución de sus cuadros. Hoy hablaré á V. si la bella arte ha de ser copia material de la naturaleza ó si ha de dominar en ella el ideal.

Nadie dudará que todo aquel que tiene el genio dispuesto para las artes de imitación necesita, ante todo, formar copia de ideas estudiando la naturaleza tal como la ve, tal como se le presenta ante sus ojos, aproximándose cuanto pueda á su realidad en la ejecución; pero al hacer este estudio notará desde luego la multitud de imperfecciones de que están revestidos la mayor parte de los objetos que tomará por modelos, y que en su imaginación vé dibujados mas perfectos, ó al menos como él cree que deberían ser.

Tomemos, por ejemplo, el cuerpo humano; elijamos un hombre cualquiera, y al momento se nos vendrá á la memoria una cara mas hermosa que la de que es objeto de nuestra observacion: unos ojos mas expresivos, que los que contemplamos: un cuerpo y miembros mas elegantes que los que nos proponemos estudiar. ¿Qué indica esto? que nuestra alma concibe una cosa mejor en todo lo que se presenta á la vista.

Dejando la naturaleza, tomemos por modelo un cuadro de autor reputado, representando un asunto cualquiera; y como toda composicion pictórica debe tener su objeto, debe ser hecho con algun fin: veremos, desde luego, que tampoco nos satisface por completo; que para conseguir que hable al alma, objeto principal de todas nuestras obras, hubiera sido mejor ejecutarle de este ó del otro modo, que no es otra cosa que el ideal que cada uno tiene en su imaginacion.

Si fuera posible que á un aficionado poderoso se le ocurriera la idea de mandar ejecutar un cuadro de un asunto dado, eligiendo un buen artista para llevarlo á efecto, y una vez concluido hasta con esmero, llamase á otro y con él á la vista le mandara perfeccionar la misma obra, y despues, siguiendo el mismo procedimiento, llamase á otro y aun otros, suponiéndoselos todos pintores de habilidad y de conciencia; resultaria, las mas de las veces, que la obra habia mejorado progresivamente. Y ¿qué significa esto? que el ideal domina y dominará siempre en la bella arte: que la imitacion grosera de lo que se ve, moveria muy poco; que no se necesita gran habilidad para semejante imitacion: que es mero mecanismo de lo que vé un ojo mas ó menos exacto: que no hay arte en este procedimiento, y finalmente, que obras tan materiales, por bien ejecutadas que estuvieran, no agradarian mas que á la vista.

Y ¿es la pintura un arte de solo recreo? no: es un arte científico, que tiene por objeto representarnos acciones heroicas, alegorias abstractas que elevan el alma á las principales regiones de su esfera: vistas y paisajes admirables, que lle-

van á la contemplacion de las obras del Criador: en una palabra, un arte didáctico, esto es, que por su medio aprendemos las cosas con mas perfeccion que con sola la explicacion que nos da la viva voz, ó que nos da la palabra escrita.

Y si en todas las cosas que vemos, formamos ideas mas perfectas, y si repetimos el estudio, las mejoramos mas y mas, ¿podremos decir que la pintura es la imitacion material de la naturaleza? ¿Qué la prosaica realidad es superior al ideal? De ninguna manera.

Además, todos los cuadros que representan asuntos religiosos no tendrian valor ninguno; ni nos admirarian y elevarian si les faltase el ideal en que el artista ilustrado ve y hace comprender el asunto no como lo ven los ojos, sino como lo concibe el alma. ¿Qué uncion tendria un cuadro que para representar una inmaculada concepcion, toda humildad sin afectacion, toda aerea como espiritual, toda flotante como si careciese de gravedad, toda celestial a pesar de su material forma? ¿De qué modelo se valdria el pintor realista para expresar todas estas cualidades? De ninguno: toda su imitacion sin ideal seria grosera, sin vida, sin expresion y por último sin efecto.

Pues ¿qué diremos de los cuadros mitológicos v. g. representando á Júpiter arrojando rayos contra los Titanes: Venus naciendo de la espuma del mar: los dioses en el Olimpo, etc. etc?

Lo mismo sucederia con los cuadros de historia profana que quisteran imitarse poniendo modelos vivos en esta y en la otra posicion: su copia resultaria sin gracia, sin vida y aun sin verdad. La verdad la ve mejor el alma que los ojos y en cuanto al ejecutado por concepcion ideal, es mas perfecto, mueve mas y cumple mejor el fin que se propone el artista.

Por último, como nadie es mas que su potencia, no extraño que haya pintores realistas ó á quienes guste la representacion material de los objetos; pero estos indudablemente no tienen mas recreo que el de los ojos: los asuntos les dicen poco, no tienen costumbre de abstraerse, de ensimismarse con ideas: domina la materialidad de las cosas: la contemplacion le parecerá delirio, locura: y todo lo que no pueda palpase y medirse con el metro, es indigno de atencion.

No es para estos á quienes dirijo mis observaciones sobre el arte, es para los hombres pensadores que en cada linea ven una idea y en cada idea sus naturales correspondencias.

Puede ser que estos realistas crean que se falta al natural ó que no hay imitacion de la naturaleza en las obras ideales: al contrario, creo, que si hay error en su imitacion es en lo servil y bajo y que el ideal nunca miente. Podrá ser mas ó menos perfecto, pero no es un engaño: es la verdad mejor ó peor expresada: es la verdad descargada de impurezas, propias de toda materialidad: es representar las cosas no como son en sí, sino como debien de ser. En este concepto es en el que ha dicho un escritor francés: *rien est beau que le vrai* nada es bello sino lo verdadero.

Lo mismo podemos decir de todas las obras producidas por la estatuaria griega; representadas al hombre, no como es sino como debiera de ser, sin que nadie se atreva á decir que es imperfecto.

De V. afectisimo.

A. R. CABRACAN.

### CUESTION DE BENEFICENCIA.

Sr. Director del ADELANTE.

Muy Sr. mio: Al leer el suelto que se refiere á la persona que se presentó al Sr. Gobernador de la provincia, con el objeto de hacerle entender que el cabildo no ha tenido parte en mi comunicado, me he informado de lo que, en la reunion que tuvo lugar la víspera de la festividad del Corpus para distribuir los oficios que cada cual habia de ejercer en la funcion pasó, porque yo por enfermedad no estuve en ella; y resulta, que si bien el señor Dean propuso se nombrase comision cerca del Sr. Gobernador, tuvo el disgusto de que nadie se prestara á ir en comision, por cuanto yo mismo declaraba no obrar en representacion del cabildo, sino por cuenta propia.

Si un cuidado me tiene que merezca ó no la aprobacion, el fin que me he propuesto de esclarecer el destino, que se haya dado á fondos, que la piedad de algunos bienhechores dejó para objetos de beneficencia, confiando al cabildo catedral el cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Porque obrando por un deber de conciencia que tengo como miembro del cabildo, el agrado ó desagrado de otros en nada me inquieta ni me altera.

Despues de estos preliminares paso á ocuparme de los datos que tengo ofrecidos para ilustrar la opinion, y evitar interpretaciones y juicios equivocados. Ya conocen los lectores del ADELANTE de qué modo providencial ha venido á descubrirse la existencia de fondos de beneficencia, de que solamente un tan reducido número de capitulares, que no pasa de dos, tenia noticia, cuando sometí al cabildo el resultado de mis investigaciones; y tambien saben el celo y eficacia que han desplegado los dos comisionados del cabildo, venciendo las dificultades que los interesados en que no se hiciera luz suscitaban, hasta que pudieron dar cuenta de sus gestiones al Gobernador de la provincia, representante en ella del protectorado, que en la beneficencia corresponde al Ministerio de la Gobernacion.

Pero á la vez conviene que sepan así mismo los obstáculos que presentó la presidencia del cabildo, que es la que tiene la obligacion de cumplir y hacer que se cumpla lo que previene la ley. La corporacion se rige por el Reglamento que formó en el año de 1857, despues que por las leyes desamortizadoras cambió la forma de la propiedad, é hizo innecesarios los administradores especiales, que para cada ramo tenia antes el Cabildo; y en uno de sus artículos establece, *que se exhiba en la oficina á todo capitular que lo pida cuantos libros y papeles desee examinar*. Conforme á esta disposicion solicité en sesion de 16 de Abril de 1877, que se me facilitaran los acuerdos capitulares desde la publicacion del concordato ajustado en 1851 con la Santa Sede, y el Sr. Dean manifestó estar á disposicion de todos los capitulares que quisieran enterarse de ellos. Procedí en consecuencia á examinar el libro de actas, que daba principio en 1850, y al pedir el siguiente, el dependiente de la oficina se resistió á exhibirlo, alegando que obraba de orden expresa del Dean. Quejeme al Cabildo en la sesion de 14 de Junio por la arbitrariedad y ataque que á los derechos de capitular se me inferia, y el Sr. Dean declaró haber dado la orden, y que la sostenia.

De esta manera quedé privado de conocer lo que en las sesiones del cabildo habia pasado desde 1860, y á no haber presidido el Sr. Arcediano la que tuvo lugar el 15 de Noviembre, en que se acordó el nombramiento de comisionados para la toma de cuentas, y se excitó el celo de los capitulares, para que cada cual por su parte prestara auxilio á la comision, permanecieran hoy en la oscuridad y en el secreto muchas de las cosas que han venido á descubrirse, merced al tacto, sagacidad y prudencia con que han procedido los comisionados.

Levantada así la prohibicion de examinar documentos, y reclamándose que volvieran á las oficinas los que hubieran sacado así capitulares como dependientes, se tuvo conocimiento de cosas de importancia que estaban ocultas. Vióse un expediente de donde resulta, que en el año de 1845 se elevaron peticiones al Cardenal Penitenciario de la Santa Romana Iglesia, solicitando condonacion ó comutacion de los adeudos que varios capitulares tenían por fondos tomados de las fundaciones de beneficencia en época en que no se pagaban las obligaciones eclesiásticas. Viéronse el postulado que el dignísimo Prelado de la diócesis Señor Puente pasó á la Sagrada Congregacion del concilio relativo á fondos existentes en arcas del cabildo en 1857, el luminoso informe que en 1859 emitieron los señores Dean y Magistrado haciendo historia de lo ocurrido con las administraciones del Cabildo desde el año de 1775, el decreto de la Sagrada Congregacion mandando colocar los fondos de Beneficencia y encomendando la ejecucion al Reverendo Obispo de acuerdo con el Nuncio de su Santidad, y por último, la resolucion definitiva comunicada por el no menos digno Prelado Sr. Rodrigo Yusto en oficio al cabildo de 6 de Diciembre de 1865, disponiendo la inversion de 162.000 reales, procedentes de las Memorias que administra el Cabildo, en títulos de la Deuda del Estado, que han de conservarse anuales con aplicacion al cumplimiento de cargas de dichas Memorias en la debida proporcion y hasta donde alcanzen los intereses. Lo que va subrayado es contesto literal de las obligaciones.

No ha podido empero, tenerse conocimiento exacto de los títulos de la Deuda, que en conformidad á lo dispuesto para el arreglo de ésta en 1851 por el Ministro Sr. Bravo Murillo, presentó en Madrid el cabildo por medio de apoderado para su liquidacion y conversion; porque se ha sustraído de las oficinas del Cabildo toda la correspondencia sostenida con este apoderado hasta el año de 1866, en que hizo renuncia de su apoderamiento, y la misma suerte han corrido otros muchos documentos de importancia, á causa de haber estado todos sin custodia y á disposicion de los dependientes, no habiendo podido recobrarlos los comisionados, por más esfuerzos que al efecto han hecho.

Se ha podido sin embargo averiguar, que en Febrero de 1870 entregó la Direccion de la Deuda al representante del Cabildo, en concepto de patrono del Seminario de Carbajal y en equivalencia del capital ó intereses de dos láminas del 5 por 100 no negociables de las presentadas á liquidacion y conversion, inscripciones intransferibles por valor de 238.000 reales, títulos al portador del 3 por 100 por valor de 316.000, y una carpeta por el de 23.770; y por igual concepto de patronazgo de varias Memorias pia-

Librería de D. Sebastian Cerzo, Isla de la Roca, núm. 1. La correspondencia se dirigirá al Director, Plaza de la Verdura, núm. 66. No se devuelven los originales.



recibió el mismo representante en 1873 unas inscripciones por valor de 275,000 reales, y en otros de 100 238,000 por conversión de láminas de la Deuda del 5 por negociable, anunciándose después en la Gaceta de 31 de Diciembre de 1878 la caducidad de otras 45 láminas, si en el término de la ley no se justificaba debidamente el carácter de las fundaciones á que pertenecían las láminas.

Respecto á títulos de Juros hay mayor conocimiento. Tenía el Cabildo presentados varios documentos de este ramo para convertirlos y liquidarlos en títulos del nuevo sistema, pertenecientes unos á la Mesa Capitular, y otros á diferentes fundaciones de su patronazgo, y en 1871 tuvo lugar la operación declarando del estado los capitales de Mesa Capitular como comprendidos en la ley de 2 de Setiembre de 1841 con solo derecho á los intereses devengados hasta dicha época á favor del Cabildo, y entregando para las fundaciones de Beneficencia del referido patronazgo inscripciones intransferibles por los capitales, y títulos al portador del 3 por 100 por los intereses. Resultado de la operación fué la entrega al Cabildo para el Seminario de Carbajal de una inscripción del capital 699,705 reales, para el de niños expósitos de otra de 1.326,444 para la hospitalidad de pobres viejos otra de 15,184 para el hospital de la Santísima Trinidad otra de 30,337 para el de la Memoria de Alonso Matadonado otra de 165,291 y además 398,389 en títulos del 3 por 100 y 66,809 en efectivo, pero sin que conste la cantidad que á cada uno de los partícipes correspondía de los títulos y metálico entregado por liquidación de intereses.

Más no vaya á creerse que al Cabildo se le ha dado conocimiento alguno del resultado de estas operaciones, ni que hayan entrado los valores en sus arcas. Nada de eso. En las actas capitulares no se hace mención alguna del resultado de las liquidaciones y conversiones, y en la correspondencia que los comisionados pidieron recoger de uno de los dependientes, y en la que llevaron con otro de los apoderados de Madrid resulta que los Sres. Dean y Secretario del Cabildo se han entendido solo los dos con los apoderados, recibiendo de ellos cuentas y dándoles su aprobación, sin que ni el Superintendente de Hacienda, que es el encargado de la administración y recaudación de fondos, ni menos el Cabildo haya tenido la menor intervención en los precedentes de las liquidaciones y conversiones practicadas en equivalencia de láminas de Deuda negociables y de Juros.

ANTONIO FÉLIX GARCÍA

(Se continuará)

Muy distinguido señor nuestro: Aun no he hecho todavía un mes que la Comisión

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA**

**(PROYECTO DE REGLAMENTO)**

**TÍTULO I**

Del objeto y nombre de la sociedad, su doble fin.

Artículo 1.º Se establece en Salamanca una sociedad anónima con arreglo á las leyes vigentes, cuya elevada misión es estimular y desarrollar el hábito de ahorro haciéndole productivo; así como también hacer préstamos á las personas necesitadas á un precio módico. Esta sociedad se titulará Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

Art. 2.º Esta sociedad se dividirá, como su título y su fin indican, en dos secciones, empleando los capitales im- puestos en la Caja, así como los intereses que devenguen en las operaciones del Monte. El capital de aquella y los valores

organizadora de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad comenzó sus trabajos, y en tan corto periodo de tiempo ha podido apreciar una vez más, así la importancia y necesidad de esta institución benéfica, como el decidido apoyo que tanto las autoridades como los Salmantinos todos están dispuestos á prestarnos. Dichosos los pueblos que tales pensamientos abrigan! Dichosos los pueblos que ni cierran sus puertas á la civilización, ni permanecen estacionarios ante el progreso, ni pacientes ante las necesidades!

La Excm. Diputación provincial, el Sr. Gobernador de la provincia, la Ilustre Corporación municipal y los individuos de la Comisión organizadora, han encabezado con sus nombres las listas de suscripción y esperan, fundadamente, la ayuda de sus vecinos, que no es justo que la honra de la creación recaiga solamente sobre los primeros, aquí donde la caridad es patrimonio de todos y el capital del rico es necesario y el ahorro del pobre reclama recompensa.

Vanos empeños sería relatar nuevamente las ventajas y utilidades que esta benéfica institución habrá de reportar á nuestra localidad, donde no usara, ese cáncer que enjendra la miseria, hace tan grandes progresos y causa tan multiplicados daños, donde el ahorro no tiene hábito, ni premia la virtud, ni da esbozo á estímulos; donde el obrero y el industrial y el artesano y el labrador y el artista consumen el fruto de su trabajo, de sus desvelos y de su inspiración, en pagar lo que el avarento usurero les exige, y donde, en fin, es preciso armonizar el capital y el trabajo. Todos estos vicios, de los cuales surgen otras tantas necesidades sociales, que es urgente remediar, desaparecen de todo en todo con la institución que, con el apoyo de todos los Salmantinos, esperamos funcionar dentro de breve espacio de tiempo. Porque si la Caja de Ahorros, esa bolsa del pueblo, mejora, por una parte, las buenas costumbres, estimula el ahorro, fomenta la laboriosidad, crea los pequeños capitales, inspira amor á la justicia, á la propiedad y al orden; el Monte de Piedad mata la usura, alivia al necesitado, socorre al que desfallece y es, en fin, manantial inagotable de caridad, refugio constante del pobre. Y si tales ventajas ha de proporcionar esta institución, si la práctica ha demostrado su importancia y su necesidad, ¿habrá, por ventura, quien nos niegue su apoyo; quien no escuche la voz del deber; quien no atienda los impulsos de su conciencia; quien cierre las puertas á la caridad? No lo esperamos. Las pruebas que constantemente ha manifestado este pueblo figurando siempre á la cabeza de los pueblos bienhechores, ora acudiendo al socorro de extraños, ora aliviando la condición precaria de sus propios hijos, son clara muestra de que no habrá ni

empeñados en este responden á los créditos de los imponentes.

**SECCION PRIMERA**

**CAJA DE AHORROS: SU OBJETO, SUS FINES, Y SU MEDIO.**

Artículo 3.º El objeto de la Caja de Ahorros es recibir y capitalizar las pequeñas economías ofreciendo á las personas laboriosas un lugar seguro donde puedan depositarlas.

Art. 4.º El fin de esta institución es fomentar el ahorro, emancipar el trabajo manual, crear estímulos á la laboriosidad y aliviar en lo posible la condición precaria de las clases necesitadas.

Art. 5.º Los medios con que esta Sociedad cuenta para premiar el ahorro son los beneficios obtenidos en las operaciones del Monte de Piedad.

Art. 6.º Las funciones de la Caja de Ahorros son: 1.º imposiciones; 2.º reintegros.

**TÍTULO II**

**De las imposiciones.**

Art. 7.º La Caja de Ahorros recibirá como primeras imposiciones:

uno solo que no quiera prestarnos su concurso. Confiando la Comisión en tales razones no menos que en el acendrado patriotismo y caritativos sentimientos de V., tiene el honor de invitarle á contribuir á la creación y sostenimiento del Monte de Piedad y Caja de Ahorros suscribiéndose con la cantidad que estime oportuna, previas las formalidades en el Reglamento señaladas.—Salamanca 21 de Mayo de 1880.—De V. afectísimos seguros servidores, Gerónimo Marañuela, Presidente.—Manuel Herrero, Vice-Presidente.—Gerardo Vazquez.—Celedonio Miguel Gomez.—Ramon Carranza.—Manuel Clemente Perez.—Claudio Alba.—Luciano Navarro.—Gonzalo Sanz.—Tomás Alonso.—Pío Frias.—Ignacio Horral.—Marqués de Villa-Alcázar.—Eduardo Castellanos.—Silverio Moyano.—Adolfo Ruiz.—Jefe Económico.—Ricardo Torroja.—Manuel Gil Maestre.—José Pío Sanchez.—Calixto Brieba.—José Brusi.—Angel Villar.—Marqués de la Granja.—Marqués del Vado.—Tomás Piñuela.—Vicente Rodríguez.—José Morales.—Fernando Iscar.—Ceclio Gonzalez Domingo, Vocales.—Isidoro G. Barrado, Secretario.—Miguel Gago, Vice-Secretario.

Queda abierta la suscripción en el Gobierno civil de la provincia, y en el comercio de D. Manuel Clemente Perez, Plaza Mayor.

**Artículos del Reglamento que se refieren á la imposición.**

Art. 7.º La Caja de Ahorros recibirá como imposiciones:

- a) Los donativos.
- b) Las cantidades que dediquen á este benéfico objeto las Corporaciones y particulares sin interés alguno.
- c) Imposiciones con interés.

Art. 8.º Las imposiciones que devenguen interés se harán en las condiciones siguientes:

- a) La imposición de cada persona ó Corporación no podrá ser menor de 4 reales ni mayor de 20.000.
- b) Los imponentes recibirán de la Caja, como premio el 4 por 100 anual si la cantidad impuesta por un mismo individuo no pasa de 10.000 reales; desde esta cantidad hasta 15.000 se abonará el 3 por 100; desde esta hasta 20.000 el 2 por 100, y desde esta cantidad en adelante no se abonará interés alguno.
- c) Los intereses se acumularán al capital al fin del año, y devengarán el premio correspondiente.
- d) No se admitirán fracciones de real, ni otra clase de moneda que la corriente en España.

**CRÓNICA.**

Dos causas han sido sentenciadas en estos últimos días por los Sres. Juez de

- a) Los donativos.
- b) Las cantidades que dedican á este benéfico objeto las corporaciones y particulares sin interés alguno.
- c) Imposiciones con interés.

Art. 8.º Las imposiciones que devenguen interés se harán en las condiciones siguientes:

- a) La imposición de cada persona ó corporación no podrá ser menor de 4 rs. ni mayor de 20000.
- b) Los imponentes recibirán de la Caja, como premio el 4 por 100 anual si la cantidad impuesta por un mismo individuo no pasa de 10000 reales; desde esta cantidad hasta 15.000 se abonará el 3 por 100; desde esta hasta 20.000 el 2 por 100; y desde esta cantidad en adelante no se abonará interés alguno.
- c) Los intereses se acumularán al capital al fin del año y devengarán el premio correspondiente.
- d) No se admitirán fracciones de real ni otra clase de moneda que la corriente en España.
- e) Las imposiciones se harán solamente los Domingos y no devengarán

este partido, y Juez Municipal de Villadino que actuaba en la misma por revisión del propietario. Ninguna de ellas reviste los caracteres de gravedad que de que dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores, pero ambas son dignas de consideración y de estudio, han cautivado la atención de cuantos las concian, y muy especialmente de los juriconsultos, por sus circunstancias, por las incidencias suscitadas en alguna, por lo muy notable de los dictámenes fiscales, y por las cuestiones de derecho que entrañan. Estas consideraciones son las que nos mueven á dedicarlas algunas líneas, sintiendo que el carácter del ADLANTE nos vede entrar en consideraciones propias más bien de los periódicos profesionales.

La causa sentenciada en este Juzgado se incoó por «estarnecimiento y profanación de actos del culto católico, y profanación procesados, Manuel Gonzalez de la Mando, Pedro Gonzalez Herrero, y Antonio Martin Garcia, solteros y de veinte y un años de edad, y Antonia Garcia Diez, casada, de veinte y dos años. Según resulta de la causa, dichos procesados penetraron en la Plaza mayor de esta Ciudad, después de haber recorrido alguna calle, el día veinte y nueve de marzo último, que era el sábado Santo, «parodiando y escarneciendo el paso de la caída de nuestro Señor Jesucristo en su sagrada pasión, lastimando los sentimientos religiosos de las muchas personas que habia en sitio tan público.» El paso que al parecer imitaban es el que existe en la Iglesia de San Julian y forma parte de la procesion del viernes Santos, paso de bastante mérito, debido á D. Luis Salvador Carmoal, excepto la estatua de la Virgen, y al que acompañan los nazarenos vestidos con túnica, corona de espinas, cordón de esparto, y cargando con la cruz, como lo acompañaron antes hasta que por cédula de 15 de Mayo de 1788 fueron prohibidos los nazarenos en las procesiones.

Seguida la causa, de la que toda la prensa ha dado noticia, alegaron los procesados que habia estado muy lejos de su ánimo escarnecer y profanar acto alguno del culto católico, cuya religion profesan, y que obraron inconscientemente, sin comprender la trascendencia del acto que ejecutaban, sin verdadera voluntad puesta que se hallaban en estado de completa embriaguez no habitual. Como parte de prueba propuso la defensa de los procesados, que estos son de intachable conducta, que son buenos católicos, que habian cumplido siempre con el precepto pasenal, y que al ocurrir el suceso se hallaban embriagados. Entre otros testigos contestaron varios señores curas Párrocos afirmativamente á estos particulares. Por el Sr. Promotor Fiscal del Juzgado, en un dictamen que lamentamos no poder transcribir, se pidió la libre absolución de los procesados, fundándose, salvo error, en que

premio alguno hasta pasados ocho días.

f) El resguardo del imponente será la inscripción ó libreta que la sociedad expedirá á su favor, expresando en ella: 1.º el número de orden, 2.º el nombre y apellidos paterno y materno del interesado, 3.º su edad, su estado, su oficio ó profesion y su domicilio. Igual anotación se hará en la hoja correspondiente del libro de la Sociedad. Las libretas se consistirán por consecuencia personales, y valdrán por consecuencia solo para aquel á cuyo favor se haya expedido; sin embargo, la Sociedad podrá abonar las cantidades impuestas á cualquiera otra persona que tenga carácter legal de representante del imponente ó que acredite la cesión del documento.

g) Un mismo interesado no podrá obtener á su nombre más que una libreta.

h) Cuando se desee imponer cualquiera suma en concepto de donación á favor de algun individuo de la familia del donante ó de otro extraño á ella se cuidará de expresar clara y concretamente la extensión y condiciones de la donación. (Se continuará.)

tales, o pues d concep del ara los au ron es nia de faltado propós sa lo e ta, que comete pasos sion, esta in objeto refiere en sus mir en sito q religio lo hec equipa en los . Pasio la ext las fe rirse Juez tantes ciones en 29 los pr y clia multa y sus cho de De impo incide concu senten De el difere porun del P compl sacion ciones pueste clare comp es, ac lidad, citada del D mas j en otr de en ta, qu en dic cino á nazaren segun . Oc Dicien sado, Guad sion.



tales como aparecían los hechos des- púes de las pruebas practicadas no cabía... artículo 240 del código, toda vez que... los autores de aquellos no se propusie- ron escarnecer ningún dogma o ceremo- nia de la religión católica; en que habia... faltado la intencion criminal, intencion ó propósito que si en todo delito es preci- pósito que si en todo delito es preci- pósito que si en todo delito es preci- pósito...

De índole distinta, y notable no por su importancia sino por las peripecias, las incidencias y las circunstancias que han concurrido en ella, es la causa seguida y sentenciada en el Juzgado de Vitigudino. De ella han nacido otras causas contra diferentes personas, de ella la denuncia por un fútil pretexto contra el Juez del Partido que la Audiencia declaró completamente inexacto, de ella la recusacion de este funcionario, de ella correcciones gubernativas ó disciplinarias impuestas al defensor del reo, y otras declaraciones no menos importantes. Para comprender todo el interés de esta causa es necesario el conocimiento de la localidad, así como el de las cuestiones suscitadas por los expositores y tratadistas del Derecho, para alcanzar los problemas jurídicos que entraña. Ni en una ni en otra clase de particulares habremos de entrar siguiendo la norma de conducta que nos hemos trazado. El procesado en dicha causa lo es Hipólito Bartol, vecino de Vitigudino, y el delito el de amenazas graves, comprendido en el número segundo del artículo 507 del código.

Ocurrió el hecho en la tarde del 12 de Diciembre último, amenazando el procesado al Secretario del Ayuntamiento de Guadramiro con que no en aquella ocasión, porque habia gente, sino en cual-

quiera otra, habia de acometerle con na- baya, puñal y de cualquier modo, por delante ó por detrás. Considerando el Juzgado que estas frases, dichas del modo que lo fueron y con las circunstan- cias que concurrían, podían constituir delito, procedió a la instruccion de la correspondiente causa. Dos clases de alegaciones parecen haberse usado, aun- que no muy acertadamente, como recur- so de defensa: el suponer que el hecho constituía una provocacion de duelo, y alegar que en todo caso constituía una falta. Como nos hemos propuesto no en- trar en consideracion alguna jurídica, sino únicamente referir compendiosa- mente las causas que más ó menos ha- yan cautivado la atención pública, no expondremos las convincentes razones legales que deciden estas cuestiones. El ilustrado Promotor Fiscal del Juzgado se ocupó de ellas con la mayor lucidez, con- ceptuándose su dictamen por cuantas personas han tenido ocasion de conocerlo, como uno de los que más honran al Ministerio Fiscal. El Juzgado, de acuer- do con dicho Promotor, dictó sentencia condenando al procesado a las penas de cuatro meses de arresto mayor, multa de 1250 pesetas, las accesorias correspon- dientes, pago de todas las costas, la cau- cion prevenida por la ley con fianza por valor de 5000 pesetas, y en otro caso destierro por cuatro años a 300 kilóme- tros de Vitigudino. También parece acor- dado sacar testimonio para el procesa- miento de dos testigos y del Abogado de- fensor a quien por algunas frases conte- nidas en su escrito le fué impuesta como correccion la multa de 300 pesetas.

Ha sido comprado el local de la anti- gua plaza de toros de esta Ciudad con el objeto de establecer en él un convento de Adoratrices.

Estos últimos dias ha excitado la curio- sidad pública un padre dominico, que acompañado por varios excastrados de la misma orden, recorría las calles de la poblacion contemplando los utilísimos y beneficiosos edificios dedicados a la in- dustria que han sustituido a otros de ín- dole distinta.

Los últimos temporales, y muy espe- cialmente las copiosas lluvias, han oca- sionado al parecer nuevos daños en las tapias de una huerta de la calle sin nom- bre, que une las de Herreros y del Pozo Amarillo, tapias que por su aspecto pa- recen una parodia de las más humildes de las Hurdes. Esperamos del celo del Municipio que las haga reconocer nueva- mente, y, si cual creemos, se hallan rui- nosas, ordene su demolicion. Esto es lo

ménos que puede hacerse en obsequio del vecindario y para quitar su horrible aspecto a una travesía tan importante.

En la imprenta de este periódico se venden entre otras obras *El Derecho Romano en cuadros sinópticos*, obra utili- sima que comprende 25 cuadros, y en la que su autor D. Rafael Ramos ha reasumi- do todas las disposiciones y principios de esta antigua legislación que aun rige en algunas de nuestras provincias forales. Comprende además un estudio sobre la importancia del derecho, un apéndice sobre las doce tablas y un prólogo del Excmo. Sr. D. Alvaro Gil Sanz. Su precio, seis pesetas.

*La Prusia contemporánea y sus insti- tuciones*, por K. Hillebrand, con un pró- logo de sesenta y dos páginas por el traductor D. Manuel Gil Maestre.

*La Filosofía del Derecho Penal*, por Ad. Franck, con una introduccion histó- rica de ciento diez y seis páginas por el traductor D. Manuel Gil Maestre.

*La Política Castellana*, por D. Alvaro Gil Sanz.

Todas estas obras, que han merecido los aplausos unánimes de la prensa, los más favorables juicios críticos y la mejor acogida, se hallan de venta en las principales librerías a los precios de diez y doce reales.

Con fecha 11 del pasado Abril se dió por varias personas de esta ciudad un modesto banquete en los Salones *Jardines de Breton* en honor del distinguido artista D. Tomás Breton, y por iniciativa del Catedrático de esta Universidad Señor D. Mariano Arés, se abrió una suscripcion para hacer un obsequio a nuestro querido compatriota, haciéndola tambien extensiva a todas las clases Salmantinas, y para llevar a efecto estos trabajos se nombró en ese mismo dia y del seno de los asistentes una Comision que se encargara de hacer cuanto fuera necesario para el mejor éxito de la empresa que se les confiaba; la Comision la componian el Sr. Barrado, por la prensa local, el Sr. Vilches por la Orquesta de los Teatros, por la Junta que fué de los *Jardines de Breton* el Sr. Huebra y el que suscribe, y como amigo y admirador del Sr. Breton el Sr. Solís (D. Antonio). Esta Comision ha hecho cuanto le ha sido dable por realizar los propósitos que se le encomendaron, y una vez hecha la recau- dación y terminadas las suscripciones abiertas en los puntos que se indicaron por anuncios, se cree en el deber dicha Comision de poner en conocimiento de cuantos Señores se han suscrito que desde el sábado próximo estará expuesto en la Plaza mayor, núm. 12 A Comercio, el regalo que se ha de remitir al Señor

Breton, consistente en un magnífico y elegante *Album-Recuerdo* de terciopelo con remates y cantoneras de plata, ini- ciales, broche y escudo de oro de filigrana, confeccionado por el inteligente ar- tista y filigranista de Cámara Sr. Moran, y la encuadernacion debida a los Señores Toribio y Cuesta, pudiendo a la vez des- de ese mismo dia poner en el *Album* los Sres. que gusten un pensamiento ó recuerdo, dedicado al inspirado autor del *Guzman* Sr. Breton.

La Comision ha creído cumplir conven-ientemente el encargo que se le confió, y queda desde este dia disuelta y a la vez da las gracias a cuantos han demostrado con su firma que saben premiar y ad- mirar el talento del distinguido salman- tino Sr. Breton.

-Salamanca 4 de Junio de 1880.- Por la Comision, *Angel Mendivil*.

El lunes inauguró el Casino su nuevo local con un baile de sociedad que, como todos los dados por dicho centro de re- creo, fué notable por su numerosa y es- cogida concurrencia, por su animacion, y por la galanteria con que las Señoras fueron atendidas y obsequiadas. Bien quisieramos hacer una extensa reseña del suceso local en que se ha estable- cido el antiguo Casino y de sus elegantes y confortables salones cuya reforma y de- corado honran a los inteligentes artistas de esta poblacion que han trabajado en ellos; pero por una parte nuestra reseña alcanzaria proporciones que no nos es posible darlas, y por otra son muy pocas las personas que no han apreciado tales obras aplaudiendo la solidez, la esme- rada elaboracion y el buen gusto que han presidido en ella. Desde hoy puede decirse que Salamanca tiene un centro de reunion y de recreo que no desmerece de los de otras poblaciones mas importan- tes; centro que aun cuando anatematizado por algunos que no comprenden el siglo en que vivimos, constituye una verdadera, una imperiosa necesidad. Felicitamos por ello a la Sociedad, y muy especialmente a su celosa Junta directiva, haciendo extensivos nuestros plácemes a ésta por su buen acierto en la primera reunion conque se obsequió a los Señores socios y que ha dejado tan gratos recuerdos.

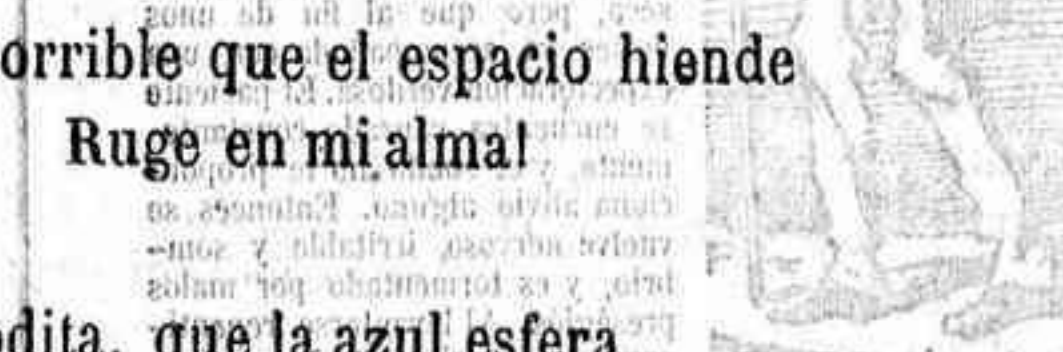
Segun vemos en los periódicos de Madrid, ha sido premiado con la medalla de plata en la Exposicion de flores el se- ñor Onís, dueño del importante estableci- miento de la Carolina, situado en Cantala- piedra.

Cada dia son mayores y mas justifica- das las quejas de los vecinos de la calle de la Rua por el abuso que se está co-

**SAFO**  
TRAGEDIA PUESTA EN VERSO CASTELLANO  
por  
**D. JESÚS CENCILLO BRIONES.**  
¡Oh Venus, sálvame! ¡Diosa del Erys,  
Sálvame de mi misma, y placentera  
En tus altarés colgaré mi lira,  
Y por siempre verás, oh Citeréa,  
Por las gradas marmóreas de tu templo  
Arrastrarse de hinojos a tu sierva!  
Si me lo has de tornar, sálvame, ¡oh diosa!  
Y tuyas de mi amor las horas sean,  
Y tuya Safo, tuya en vida y alma...  
¡Si no lo he de ver más, mi muerte ordena!  
¡Oh inmenso mar, yo vengo a tí! Ya Safo,  
Sometida al oráculo, á ti llega,  
Pues al fin por la voz de la Sibila  
Pronunciaron los dioses su sentencia.

El fuego del volcan que me devora  
Han de apagar tus olas turbulentas,  
La salud devoliéndome. ¡Es la muerte  
Lo que tu seno oscuro me reserva!  
¡Es esa mi salud?! ¡Venga en buen hora!  
¡Si a Faon no he de ver, ¡oh Parcas fieras!  
Safo que va a morir Safo os saluda!  
Ya que los dioses y los cielos niegan  
Oídos a mi voz, y ya que ingrata  
A mis cantos también Venus se muestra,  
Tus abismos ¡oh mar! ábremé pia,  
Abre tu seno ¡oh mar! y a un tiempo sea  
Tálamo de mi boda regalada,  
Tumba gloriosa a mi memoria eterna!  
(Safo sube precipitadamente a la roca, y, des-  
de lo alto, acompañándose con su lira, canta el  
siguiente):  
**HIMNO A VENUS.**  
¡Diosa que aplacás la tormenta ruda  
Sólo al influjo de tu blando acento;

Más que esa horrible que el espacio hiende  
Ruge en mi alma!  
¡Madre Afrodita, que la azul esfera  
Rápida cruzas en tu carro de oro,  
Oye este canto, de mi lira triste  
Himno postrero!  
Calmá piadosa tus sanadas iras;  
Vuelvan los sueños que feliz gozaba;  
Logre venturas, ó mi vida alcance  
Término breve.  
Más que en las ondas de la mar bravia,  
Halle la muerte en mi pensar su nombre;  
Safo es esclava, y redencion no encuentra;  
¡Sálvame, oh Venus!  
(Arrojase al mar.)



¡Sálvame, oh Venus!  
(Arrojase al mar.)



metiendo al labrar la piedra destinada a una obra de dicha calle. Sabemos que por los muchos perjuicios que se les irroga piensan acudir a la celosa primera autoridad civil de la Provincia, seguros de que sus reclamaciones, por hallarse fundadas en la razon y en la ley, no serán desatendidas. Creemos que el señor Alcalde del distrito, a quien corresponde en primer termino, corregir tales abusos, adoptará las medidas que las ordenanzas municipales, y la costumbre, tienen prescritas. Son bastantes los comercios a quienes se está perjudicando, y esos perjuicios se evitaban obligando a labrar la piedra a distancia de las aceras, en un sitio despejado, y rodeándolas de empalizadas.

Por la Comisión provincial de Monumentos se está levantando un plano de la parte de edificio que ocupa el Museo, y redactándose el correspondiente informe, con el objeto de que la superior corporación a quien compete, pueda determinar la forma de su disfrute en términos de que haya independencia absoluta entre tan útilísimo establecimiento y la parte de edificio que piensan ocupar los Dominicos. Nos parece que es sumamente fácil esta separacion, y muy necesaria si el Museo ha de llenar cumplidamente su objeto.

Por el Ministerio de la Guerra ha sido aceptada la proposicion de este Ayuntamiento...

Se admiten anuncios y comunicados a medio real línea. A los suscritores un cuartillo de real id.

miento de auxiliar con la cantidad de noventa mil pesetas en tres años económicos la construcción del cuartel del Rey destinado a alojar un batallon de infantería y un escuadron. El Ministerio de la Guerra parece ser que destinará treinta mil pesetas anuales hasta la terminacion de la obra, a contar desde el de 1881.

Por falta de espacio dejamos de publicar en este número las cartas de nuestros correspondientes de Seguros y Cantalapiedra, que son importantísimas. En el número próximo las publicaremos.

La sociedad financiera está de enhorabuena. Se la damos cordialmente y enviamos el pesame a algunos partidos.

Esperamos, sin embargo, en que tanta felicidad por parte de la primera le animará a comenzar los trabajos de prolongacion en un término brevísimo.

Teatro.—La compañía dramática que dirige la eminente actriz Sra. Civili pondrá en escena esta noche el aplaudido drama del Sr. Rubi, Isabel la Católica. Según nuestras noticias, para el mejor desempeño de esta importantísima obra se habrá hecho venir uno de los mejores actores que ha trabajado en la temporada de invierno en el Teatro Español. De esperar es que el público Salmantino admirará esta noche a nuestro lindo coliseo a admirar una vez más la producción nobleza y el talento de la Sra. Civili.

BIBLIOGRAFIA

Con el título de *Compilation general de las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal* acaba de publicarse en Valencia por la casa de D. Pas-

cual Aguilar, que lo ha hecho ya de muy notables obras, entre las cuales figuran las de su *Biblioteca selecta*, un utilísimo, y más aún que utilísimo, necesario libro, que a más de la recopilacion vigente de las disposiciones de Enjuiciamiento criminal contiene varios apéndices referentes a los procedimientos criminales especiales del Fuero común, y numerosas notas, observaciones y concordancias puestas por D. José Vitorio Mora, Juez de 1.ª instancia. Las notas y concordancias, y especialmente estas, a más de aclarar el texto exponen compendiosamente disposiciones que deben tenerse presentes, y sentencias del Tribunal Supremo. En los apéndices se comprenden el Real Decreto de 29 de Setiembre de 1848 sobre jurisdiccion consular en lo criminal, el de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdiccion de Hacienda para la represion de los delitos de contrabando y defraudacion, la ley provisional de 18 de Junio de 1870 sobre el ejercicio de la gracia de indulto, el Decreto de 5 de Julio de 1879 sobre las peticiones de indulto por delitos de contra-

bando y defraudacion, la Ley de orden público de 23 de Abril de 1870, la de 8 de Enero de 1877 sobre el procedimiento especial en el secuestro de personas, la Ley de imprenta de 8 de Enero de 1879, y el ya famoso Decreto de 6 del actual sobre correcciones de la recopilacion.

Bastan las anteriores indicaciones para que pueda comprenderse la importancia de la obra. Forma un tomo de 560 páginas, y se halla de venta en las principales librerías al precio de 10 rs. y en Valencia en la casa editorial, Caballero, 1.ª, que la remite verificando lo de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

*Elementos de Derecho Politico*, por D. Salvador Cuesta, Doctor y Profesor auxiliar de la facultad de Derecho en la Universidad de Salamanca.

Esta importantísima obra, resumen de todas las teorías modernas de derecho público, se halla de venta en todas las librerías de esta Capital.

REAL PRIVILEGIO. PERSIANAS—VIVE.

Elogiadas por la prensa y recomendadas por los Sres. Arquitectos y Maestros de Obras. Se recomiendan por su mecanismo sencillo, sólido y de gran duracion, son cómodas y elegantes, cuyas cualidades hacen que los Sres. Arquitectos y Maestros de Obras las prefieran sobre las demás para toda clase de edificios. Impiden el paso del agua y se gradúan a voluntad. Su inventor autorizará la construcción, bajo condiciones ventajosas. Dirijirse a D. Juan Nivé, Salva.—SABADELL, (Provincia de Barcelona).

Salamanca Imp. de CEREZO.—1880.

SECCION DE ANUNCIOS.

**FOTOGRAFIA ESPAÑOLA DE PERTIERRA,**  
Paseo de las Carmelitas.  
En este acreditado establecimiento encontrará el público todos los adelantos que se conocen en el arte; perfeccion, limpieza en el trabajo y equidad en los precios. Se retrata todos los días, incluso los nublados, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

**ATENEO SALMANTINO.**  
Este Colegio, único de su clase en esta Capital, y que desde hace algunos años viene funcionando bajo la dirección del Lic. en Ciencias Físicas D. Manuel Durán Arcajo, cuenta con un escogido cuadro de Profesores para las diferentes asignaturas que abrazan los estudios generales de primera y segunda enseñanza, recomendándole, sus notables resultados, a los padres de familia que quieran valerse de sus servicios. Para detallés dirijirse al Director, Caldereros, 3, Salamanca.

LA ESTRANA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se nos cuela encima del improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan ahogados y somnolientos, la boca tiene un gusto desagradable, sobretodo de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tener una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan aliméntos, algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses, va acompañada con una expectoracion verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervoso, irritable y somnoliento, y es tormentado por malos presagios. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa y subida de color, depositando un sedimento despues de dejarse reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazón; la vision se hace menos clara, y vense manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande prostracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admítase que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia, debajo de algunas de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del hígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

FABRICA DE CALZADO DE TODAS CLASES PATRICIO MARTIN, 17 y 19, calle de S. Justo, Salamanca, 17 y 19. PRECIOS FIJOS.

En este establecimiento se expenden sus productos con ventaja para el consumidor por trabajar en condiciones distintas de otras fábricas y tiendas. La numerosa parroquia que tanto del por mayor como del por menor, en pocos años ha reunido, dice lo bastante sobre la bondad del calzado. En la Lonja de la Cárcel, número 8, se expende calzado fuerte, propio del mismo fabricante.

FONDA DEL COMERCIO.

(ÚNICA EN SU CLASE) Calle de Concejo, núm. 47, esquina a la Plaza Mayor.

En este establecimiento, situado en el punto más céntrico de la poblacion, servido con esmero y economía, encontrarán los señores viajeros que gusten honrarle, habitaciones confortables, amuebladas con gusto, y trato esmerado, como tienen demostrado desde que están al frente de él sus actuales dueños. La casa tiene omnibus a la llegada y salida de los trenes, coches de lujo para el servicio de los señores viajeros; hospedaje desde 20 a 50 reales; cubiertos desde 10 reales en adelante. En el mismo establecimiento encontrarán pescados frescos y mariscos de todas clases. Se sirven comidas a domicilio a precios convencionales. Calle de Concejo, n.º 47, esquina a la Plaza Mayor

MATIAS Y MANUEL PRIETO, CONCEJO 3, SALAMANCA. NOVEDADES

- Licor de pino.
- Manzanilla en casco azul.
- Crema de anis especial.
- Besugo y Bonito en escabeche en latas de 6 kilogramos.

Se vende una casa en esta Capital, calle de la Peña 2.ª, núm. 24. En la misma calle núm. 37 darán razon.

EN EL TALLER DE CONSTRUCCION DE MÁQUINAS DEL SENOR MACULET

se encuentran de venta las siguientes:

Segadoras Walter A. Wood y guañadoras para prados, limpias para la era y para paneras, últimos sistemas perfeccionados, molinos de mano, de caballería, hidráulicos y de vapor; bombas de todos tamaños y formas, norias, arados de hierro, prensas para aceite y vinos.

Además de esto tiene piedras de molino de la Ferté y de la Dordogne (Francia); cemento sordel para componerlas cuando se destruyen; sustancias para evitar las incrustaciones en las calderas de vapor, el caldrifugo Alexander para revestir los tubos y calderas, con lo cual se obtiene 25 por 100 de economía en el combustible y guarniciones para estopines y juntas sumamente económicas.

DEPOSITO DE PAPEL PINTADO. RAFAEL HUEBRA, SAN PABLO, 2 Y 4, SALAMANCA.

Nuevas remesas, dibujos escogidos de 2 rs en adelante.

Todo el papel que se compra en este depósito se coloca a medio real pieza. 8-7

LOS SEÑORES LOTEROS

que quieran estar bien servidos y gran economía en la reforma de los sellos, con arreglo a la nueva orden, recomendamos se dirijan a LUIS RUBIO, grabador, Fuentes, 7, Madrid.

Se vende una casa en esta Capital, calle de Zamora, núm. 43, la cual se compone de planta baja con pozo, jardín y dos pisos. En la plazuela del Corrijo, núm. 10 darán razon.

Se vende una casa en esta Capital, calle de la Estafeta, núm. 27. En la calle de Zamora, núm. 26, enterarán del precio y condiciones.

DE LOS SRES. LORD Y RUIZ

Arrabal del Puente, número 4.

Desde el 1.º del corriente queda abierto al público el despacho de jabon en la misma fábrica; y deseando los dueños de ella complacer a su clientela en cuanto esté de su parte, han dispuesto recibir los encargos ó pedidos que se les hagan en casa del Sr. Ruiz, Plaza Mayor, número 3. Dichos señores se encargan de cumplimentar todos los pedidos, y llevarlos al domicilio de sus clientes, si así lo desean. Los encargos que para fuera de la poblacion se hagan a la Fábrica, quedarán servidos a las 24 horas de recibirlos.

No confundirse.—Nueva fabrica de jabon.

Arrabal del Puente, número 4.

RECOMENDAMOS muy eficazmente la lectura de la siguiente carta:

«La Yesa 18 de mayo de 1879 Sr. D. José Andrés y Fabiá: Mi querido amigo: Tenga usted la bondad de remitir con el adór el «Purgante ó refresco gaseoso para el dolor de estómago,» pues por conducto de mi amigo D. Joaquín Rosell, vino a traerme la salud que tres años habia perdido, produciendo tan buen efecto que a la ter era toma, desapareció, y me parece que he vuelto a la edad de 50 años; y encontrándose un cañado mío en el mismo estado, me encarga le pida a usted. El mismo portador le entregará a Vd. su valor, el que me mandará Vd. decir para ponerlo en conocimiento de algunos que me lo han preguntado y desean saberlo. Le doy las mas expresivas gracias por el gran beneficio que con su medicamento he conseguido, y cuento al mismo tiempo con un verdadero amigo que desea servirle. Antonio Jordan. Depositario, Farmacia de D. Angel Villar.»